

DECRETO N° 1627

CERRO NAVIA, 29 NOV 2017

PLADECO:

Área : Modernización Gestión Municipal
Estrategia : Desarrollo Comunal y Planificación concertada

MATERIA : Rebaja de Derechos Municipales por concepto de Permiso de Edificación Obra Nueva, en la propiedad ubicada en Pasaje de la Población de Cerro Navia.

VISTOS:

1. El Artículo 130° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
2. El Expediente de Edificación N°339-17 de fecha 18.07.2017.
3. El Permiso de Edificación, Obra Nueva.
4. Ordenanza Comunal sobre cobro de Derechos Municipales, N°15 de fecha 15 de Enero de 2007 y sus Modificaciones posteriores.
5. I.O.P N°2000/1962 de fecha 28.08.2017 de la Sra. Rita Peña López Representante Legal de E.P. Cenohabit Ltda., solicita rebaja de Derechos Municipales por concepto de Permiso de Edificación, Obra Nueva, Comité de Vivienda "Luchando por un Sueño".
6. Memorando N°578 de fecha 06.09.2017 de la Dirección de Obras a la DIDECO.
7. Informe Socio - Económico N°399 de fecha 05.09.2017 emitido por la Asistente Social Sra. María Antonieta Alvarado Torres.
8. Memorando N°629 de fecha 28.09.2017 de la Dirección de Obras al Sr. Alcalde.
9. Providencia de Alcaldía N°1268 de fecha 28.09.2017.

CONSIDERANDO:

1. El inciso segundo del Artículo 29° de la Ordenanza Comunal sobre cobro de Derechos Municipales, N°15 de fecha 15.01.2007 y sus posteriores modificaciones.
2. Informe Socio - Económico N°399 de fecha 05.09.2017 emitido por la Asistente Social Sra. María Antonieta Alvarado Torres, en el que se señala que considerando la situación económica de la Sra. Carolina de las Mercedes Rebolledo Valenzuela, se solicita la rebaja del pago de los derechos municipales en un 90%.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades conferidas por D.F.L. N°1 de 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Aplíquese la rebaja del 90% de los Derechos Municipales, por única vez a la Sra. Carolina de las Mercedes Rebolledo Valenzuela, propietaria del inmueble ubicado en por concepto de Permiso de Edificación, Obra Nueva.
2. Déjese establecido que el monto a pagar por Doña Carolina de las Mercedes Rebolledo Valenzuela, deberá ser ingresado a las arcas Municipales a la cuenta N°115.08.99.999.003 "Sus Ingresos".



FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

[Handwritten signature]
FRP/GOM/FRV/AOR/cea/gta

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Alcaldía
- Dirección de Administración y Finanzas
- Contabilidad
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Obra
- Departamento de Edificación
- Expediente N°339-17

ANÓTESE, ENVIÉSE Y ARCHÍVESE

